

Urbano - Rural año 2.017, Item 21 04 004.-

PUNITAQUI, 3 0 ENE. 2017

VISTOS: la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; ley Nº 20.981, aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2.017; Decreto Alcaldicio Nº 1664 de fecha 21 de diciembre de 2.016, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2.017; Decreto N° 48 de fecha 19 de enero de 2017, aprueba Programa Comunitario denominado "Punitaqui Promueve el Desarrollo Equitativo Urbano-Rural año 2.017; Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 19 de diciembre de 2016, designa Alcalde Subrogante a doña Karina Aguirre Cerda; Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 3 de enero de 2.017, suscrito entre la I. Municipalidad de Punitaqui y don Alejandro del Carmen Arias Zorricueta, y en uso a las atribuciones que me confiere el cargo, se dicta el siguiente:

## **DECRETO**

- 1. APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 3 de enero de 2.017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Punitaqui, R.U.T. N° 69.040.900-3, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Karina Aguirre Cerda, cédula nacional de identidad N° , y don Alejandro del Carmen Arias Zorricueta, cédula nacional de identidad N° , correspondiente al programa Punitaqui Promueve el Desarrollo Equitativo Urbano-Rural año 2.017.-
- PÁGUESE, la Prestación de Servicios pactada a contar desde el 1 de enero de 2.017 y hasta el día
   31 de marzo de 2.017.-

3. IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente Contrato al Item 21 04 004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SANDARY ALFARO LEGE

SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/SAL/RDC/scc.

Distribución:
Depto. Finanzas
c.c. Secretaría Municipal
c.c. Oficina de Partes
Arch. Carpeta Personal

KARINA AGUIRRE CERDA

ALCALDESA (S)